



**CONTRATO DE DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE
ATLETISMO DE COMPETICIÓN PARA EL PALAU VELODROMO LUIS
PUIG (DIVIDIDO EN TRES LOTES)**

INFORME JUSTIFICATIVO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe justificativo.

1- Necesidad de la contratación.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que la necesidad de contratación está justificada por:

Es necesario sustituir parte del equipamiento de atletismo para las competiciones y entrenamientos que se desarrollan en el Palau Velódromo Luis Puig, al encontrarse este muy deteriorado debido al intenso uso y al tiempo transcurrido desde su adquisición, para seguir garantizando un servicio público deportivo de calidad y con las adecuadas condiciones de seguridad, justificándose la contratación del suministro de equipamiento deportivo para la instalación deportiva del OAM FDM mencionada anteriormente.

2- Elección del procedimiento de licitación:

Atendiendo al valor estimado del contrato, tratándose de un contrato de suministros, y dado que los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos son todos automáticos, en virtud del art. 159 LCSP, la tramitación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado.

3- Decisión de dividir en lotes el objeto del contrato

Atendiendo a lo establecido en el art.99.3 LCSP según el cual siempre que la naturaleza del contrato o el objeto del contrato lo permitan, deberán preverse la realización independiente de cada una de las partes mediante su división en lotes, se ha previsto la división del presente contrato en tres lotes, que son los siguientes:

LOTE 1 – ZONA CAÍDA DE LANZAMIENTO DE PESO

37415000-0 Equipo para atletismo

37453000-8 Equipo de atletismo

LOTE 2 – ZONA CAÍDA SALTO CON PÉRTIGA

37415000-0 Equipo para atletismo

37453000-8 Equipo de atletismo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	17/07/2024	ACCVCA-120	78459027257487831674 62055966633070483
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	17/07/2024	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	18/07/2024	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



LOTE 3 – VALLAS ATLETISMO
 37415000-0 Equipo para atletismo
 37453000-8 Equipo de atletismo

Id. Document: TbxY 9YAH 1DBT EvQ4 P56p t2Fw gFU =
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

4- Duración del contrato (art. 29 LCSP):

El presente contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 90 días, estando determinado en todo caso éste por el que se derive de la oferta de la persona o empresa adjudicataria.

5- Clasificación exigida.

De acuerdo con el art. 77 c) LCSP y tratándose de un contrato de suministros, no es exigible la clasificación del empresario.

6- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

En virtud del art. 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario, se acreditará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios mínimo anual será de LOTE 1- 57.960,00 €, LOTE 2- 39.051,08 €, LOTE 3- 31.771,80 € y TOTAL- 128.782,88 €, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato. Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito. Los empresarios/as individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

La solvencia técnica o profesional deberá acreditarse, conforme a lo previsto en el art. 89 de la LCSP, mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los 3 últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior a LOTE 1-27.048,00 €, LOTE 2- 18.223,84 €, LOTE 3- 14.826,84 € y TOTAL- 60.098,68 € equivalente al 70 por ciento del valor estimado del contrato. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Este criterio de selección no será aplicable a las empresas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, debiendo en este caso acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de las fichas técnicas de cada uno de los productos que integran el contrato y certificados WA en aquellos equipamientos en los que se indique en el PPT.

Estos criterios de solvencia económica y técnica han sido seleccionados en orden a garantizar que la empresa contratista esté en condiciones de ejecutar correctamente

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	17/07/2024	ACCVCA-120	78459027257487831674 62055966633070483
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	17/07/2024	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	18/07/2024	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285



el contrato y que el equipamiento suministrado cumpla con las características técnicas mínimas exigidas en el PPT, y se considera que son suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato.

7- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán todos cuantificables automáticamente, y serán:

- El precio (lote1, 2 y 3).
- La reducción del plazo de suministro y puesta en funcionamiento del equipamiento (lote1, 2 y 3).
- Las mejoras en las características técnicas mínimas de los bienes objeto del contrato, siendo éstas (lote 2 y 3):
 - La personalización de los elementos que componen la zona de caída de salto con pértiga (lote2).
 - La inclusión de fundas para los carros portavallas (lote 3).

La selección de estos criterios se ha realizado con el objetivo de valorar las ofertas según la mejor relación calidad-precio de las mismas, por lo que la ponderación del precio se ha fijado en el 90% de la puntuación total para el lote 1 y en el 80% para el lote 2 y 3. Las mejoras marcadas supondrán una mayor calidad del producto que redundará en la duración y en la imagen del mismo; la reducción del plazo del contrato beneficiará a los usuarios de la instalación deportiva al tener en uso en un menor plazo el equipamiento objeto de este contrato.

8- Condiciones especiales de ejecución.

No se ha considerado para este contrato, el establecimiento de condiciones especiales de ejecución adicionales a las ya establecidas con carácter genérico en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y aprobadas por el Ayuntamiento de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	VICENTE MARCOS SAFONT SEGURA	17/07/2024	ACCVCA-120	78459027257487831674 62055966633070483
CAP SERVICI - SERVICI ESPORTIU OAM FDM	JOSE MANUEL BROTONS PIQUERES	17/07/2024	ACCVCA-120	16157175969276464035 503478205765466267
DIRECTORA-GERENT - DIRECCIÓ-GERENCIA OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA ANGELES VIDAL RUIZ	18/07/2024	ACCVCA-120	16345926398514812932 7631302352348175285